

**INFORME DE  
TRANSPARENCIA  
2018**

## Contenido

A. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD.....	3
B. ÓRGANO DE GOBIERNO .....	4
C. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD .....	4
D. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO ...	9
E. POLÍTICAS y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA .....	10
F. POLÍTICA DE ROTACIÓN .....	11
G. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES .....	12
H. DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES DE LA CALIDAD EN INDEPENDENCIA .....	13
I. VOLUMEN TOTAL DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.....	14
J. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS.....	14
K. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA .....	15

## A. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD

La sociedad **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.**, se encuentra domiciliada en Barcelona, con domicilio social en la calle Rivero, 68 – 08911 Badalona (Barcelona) y domicilio profesional en Barcelona, Vía Laietana 45, 7º 1ª, con C.I.F. número B-65908972.

**MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.** es una sociedad de auditoría que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S2211.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad, a fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a los tres socios que se relacionan a continuación, de los cuales D. Albert Deulofeu Schilt no interviene en la actividad de la firma y su única vinculación es en la parte societaria de la empresa:

<u>Socios Auditores</u>	<u>% participación &amp; % voto</u>
Dña. Eva María Aldeguer Vidal (nº ROAC 17945 autorizado en España)	90,00 %
D. José Luis Martínez Fernández (nº ROAC 18765 - no ejerciente)	5,00 %
<u>Socio No Auditor</u>	<u>% participación &amp; % voto</u>
D. Albert Deulofeu Schilt	5,00 %

La Sociedad dispone de una oficina, en la Vía Laietana, 45, 7ª plta., puerta 1ª (08003 Barcelona), desde la que prestan los servicios profesionales a los clientes de la firma.

**MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.** mantiene relaciones y vinculaciones con:

- ✓ D. Marc Pascual Girmé (auditor ejerciente individual al servicio de la sociedad autorizado en España)
- ✓ Marca Cardinal, S.L.P., cuyos socios y porcentaje de participación es:
  - D. Albert Deulofeu Schilt (45%)
  - D. José Luis Martínez Fernández (45%)
  - Dña. Eva Aldeguer Vidal (10%)

## **B. ÓRGANO DE GOBIERNO**

El Órgano de Administración de **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.** está formado por una Administradora Única Dña. Eva Aldeguer Vidal.

## **C. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

El objetivo de **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.** es promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.

La estrategia de negocios de la firma de auditoría está supeditada al requerimiento primordial de alcanzar la calidad en todos los encargos que la firma de auditoría realiza.

El sistema de control de la calidad implantado en la firma queda documentado en el Manual de Calidad y en los Procedimientos correspondientes, y satisface los requisitos establecidos en la Norma de Control de Calidad Interno de los Auditores de Cuentas y Sociedades de Auditoría. Todo el personal tiene la obligación de conocerlos y cumplirlos, con el fin de satisfacer los requisitos del cliente, legales y reglamentarios.

Dentro de la Política se encuentran los Principios del Auditor de Cuentas o requerimientos de ética aplicables, que todo el personal debe conocer, respetar y aplicar:

- ✓ **Formación Técnica y capacidad profesional.** La auditoría debe llevarse a cabo por una persona o personas que tengan formación técnica y capacidad profesional como auditores de cuentas y tengan la autorización exigida legalmente
- ✓ **Independencia, Integridad y Objetividad.** El auditor de cuentas durante su actuación profesional, mantendrá una posición de absoluta independencia, integridad y objetividad frente al cliente.
- ✓ **Diligencia Profesional.** El auditor de cuentas, en la ejecución de su trabajo y en la emisión de su Informe actuará con la debida diligencia profesional
- ✓ **Responsabilidad.** El auditor de cuentas es responsable del cumplimiento de las Normas de Auditoría establecidas y a su vez responsable del cumplimiento de las mismas por parte de los profesionales del equipo de auditoría.

- ✓ **Secreto Profesional.** El auditor debe mantener la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- ✓ **Honorarios.** Los honorarios profesionales han de ser un justo precio del trabajo realizado para el cliente.
- ✓ **Publicidad.** El auditor no podrá realizar publicidad que tenga por objeto la captación de clientes.
- ✓ **Consideraciones comerciales.** Es responsabilidad de la dirección que las consideraciones comerciales nunca se antepongan a la calidad del trabajo a realizar.

Los elementos básicos que determinan la definición e implementación de un adecuado sistema de control de calidad, tal y como se estructura en la Norma Técnica de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditorías son:

- ✓ Responsabilidad de liderazgo de la calidad de la Firma
- ✓ Requisitos de ética aplicables
- ✓ Aceptación y continuidad de clientes y encargos
- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Realización de los encargos
- ✓ Seguimiento
- ✓ Documentación del sistema de control de calidad

### ***Responsabilidad de liderazgo de la calidad de la Firma***

El Responsable de Calidad es Dña. Eva Aldeguer Vidal, la cual es nombrada por la empresa y asume la responsabilidad última del sistema de control de calidad interno de la firma, al tener, dicha socia, la experiencia y la capacidad suficiente y adecuada para identificar y comprender las cuestiones relacionadas con el control de calidad de la firma, así como para desarrollar políticas y procedimientos adecuados, y tiene la autoridad necesaria para implementar dicha política y procedimientos.

Con independencia de otros elementos, y como una herramienta de apoyo, se decidió la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad que permitiera una mejor gestión de los recursos materiales y humanos. Esta gestión se orientó hacia la reducción, eliminación y prevención de deficiencias en la calidad, y lo que es más importante, hacia una mejora continua del sistema, satisfaciendo los requisitos del cliente con la mayor eficacia.

La Declaración o Política de Calidad junto con el sistema de control de calidad, es transmitida a todos los componentes de la empresa que son formados y motivados para que cada empleado se responsabilice de la calidad de su propio trabajo. La Dirección es responsable de proveer los recursos adecuados y suficientes para la implantación del Sistema de Gestión de Calidad.

### ***Requisitos de ética aplicables***

El objetivo es proporcionar una seguridad razonable de que la firma de auditoría cumple los requerimientos de ética aplicables.

De acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el artículo 19 del RLAC los principios fundamentales de la ética de los auditores son:

- ✓ Competencia profesional
- ✓ Diligencia debida
- ✓ Objetividad
- ✓ Integridad
- ✓ Independencia (Sección 2ª del Capítulo III y sección 3ª del Capítulo IV de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas)

Todas las personas que trabajan o colaboran en los encargos de auditoría deben proteger y mantener la confidencialidad de la información del cliente, conforme a las leyes en vigor.

Tal y como se detallada en el apartado E del presente Informe de Transparencia, nuestra Firma de Auditoría requiere que todo el personal (socios y empleados) confirme anualmente su independencia para los encargos en los que se va a intervenir. Así como también obtiene, de las entidades con las que se mantiene relaciones y vinculaciones, la confirmación de que no se aprecia circunstancia alguna que pueda afectar a la independencia y objetividad del auditor de la firma en base a los artículos contenidos en la Sección 1ª "Independencia", Capítulo III del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y Sección 2ª "Independencia", Capítulo III, del Reglamento de Auditoría.

Con el objeto de identificar y gestionar adecuadamente las amenazas a las que se expone la independencia profesional, **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.** cuenta con:

- ✓ Una política y procedimientos en materia de independencia que se comunica a todo el personal.
- ✓ Un proceso de consulta y diferencias de opinión.
- ✓ Un plan de formación.
- ✓ Un proceso de revisión interna para verificar el cumplimiento de las políticas de independencia.
- ✓ Una política disciplinaria, en caso de detectarse incumplimientos significativos o reiterados.

### ***Aceptación y continuidad de clientes y encargos***

El objetivo es evaluar la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos para proporcionar una seguridad razonable de que únicamente se iniciarán o continuarán relaciones y encargos en los que la firma de auditoría:

- ✓ Tenga la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo,
- ✓ Pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y
- ✓ Haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevará a concluir que el cliente carece de integridad.

Para aceptar y continuar las relaciones con clientes y encargos se ha de:

- ✓ Obtener información adecuada antes de iniciar o mantener una relación o un encargo,
- ✓ En caso de detectar un conflicto de intereses, resolver las cuestiones, si es posible, y determinar si es adecuado aceptar el encargo,
- ✓ En caso de seguir adelante con un encargo en el que hubiera conflicto de intereses, documentar el modo en que se resolvieron las cuestiones,
- ✓ En caso de que, tras continuar con un encargo y relación con un cliente, se obtuvieran informaciones que, de haber estado disponibles con anterioridad hubieran llevado a rechazar el encargo, resolver las cuestiones, si es posible, y decidir sobre el caso.

### ***Recursos Humanos***

El objetivo es proporcionar una seguridad razonable de que **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.** dispone de suficiente personal con la competencia, capacidad y compromiso con los principios de ética necesarios para realizar los encargos de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables; y para permitir a la firma de auditoría o al socio del encargo la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

Para conseguirlo se cuida de que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente, y establecer un plan de formación continua, un sistema periódico de evaluación del personal y un plan de asignación de personal a los trabajos de auditoría.

### ***Realización de los encargos***

El objetivo es establecer políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que los encargos se realizan de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que se emiten informes que son adecuados a las circunstancias. Esto incluye:

- ✓ Cuestiones relativas a la promoción de la consistencia en la calidad de la realización de los encargos
- ✓ Responsabilidades de supervisión
- ✓ Responsabilidades de revisión

**MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.** está comprometida con la calidad en la realización de los encargos, por lo que se da especial importancia a:

- ✓ Informar a los equipos de los encargos sobre el encargo, para que obtengan conocimiento de los objetivos de su trabajo.
- ✓ Cumplimiento de las normas sobre encargos que sean aplicables.
- ✓ Supervisión de los encargos, formación del personal y tutorías.
- ✓ Revisión del trabajo realizado, de los juicios significativos formulados y del tipo de informe que se emite.
- ✓ Una documentación adecuada del trabajo realizado, momento de la realización y amplitud de la revisión.

Un trabajo en equipo y una formación adecuada, facilita a los miembros del equipo del encargo con menos experiencia la comprensión clara de los objetivos del trabajo que se les ha asignado, ya que los miembros con menor experiencia son supervisados y revisados por los miembros con más experiencia.

En **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.**, para aquellos encargos que cumplen una serie de requisitos o por circunstancias especiales o riesgos inusuales en el encargo o tipo de encargo, se realiza una revisión de control de calidad del encargo (EQCR) antes de la emisión del informe de auditoría, para proporcionar una evaluación objetiva de los juicios significativos que el equipo del encargo haya formulado, así como de las conclusiones alcanzadas en la formulación del borrador del informe de auditoría, y el auditor ejerciente que realiza dicha revisión, no habrá intervenido en el trabajo a revisar.



### ***Seguimiento***

Anualmente se realiza un seguimiento de la política y procedimientos de control de calidad para proporcionar una seguridad razonable de:

- ✓ El cumplimiento de las normas profesionales y de los requerimientos normativos aplicables.
- ✓ Que el sistema de control de calidad ha sido adecuadamente diseñado e implementado eficazmente; y
- ✓ Que se han aplicado adecuadamente las políticas y los procedimientos, de tal forma que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.

Dentro del seguimiento de control de calidad de la firma se realiza todos los años la revisión de un encargo firmado por Dña. Eva María Aldeguer Vidal.

Dicho seguimiento es evaluado, comunicado y serán corregidas las deficiencias identificadas.

En **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.** se tratarán las quejas y denuncias de que el trabajo realizado no cumple las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y las denuncias de incumplimiento del sistema de calidad de la firma.

### ***Documentación del sistema de control de calidad***

El sistema de calidad de **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.** está formado por el Manual de Control de Calidad y los anexos que le acompañan que proporcionan la evidencia del funcionamiento de cada elemento del sistema de control de calidad.

## **D. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERES PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO**

La entidad de interés público, considerada como tal de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, para la que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2017 es IMA IBERICA SEG. Y REASEG, S.A. cuya auditoría se ha realizado en coauditoría con la firma MAZARS AUDITORES, S.L.P. (Nº de ROAC (S1189)).

## **E. POLÍTICAS y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA**

En **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.**, consideramos que la independencia, integridad y objetividad son fundamentos para una relación profesional entre nuestro personal, entidades con las que mantenemos relaciones y vinculaciones, y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios, entidades con las que mantenemos relaciones y vinculaciones, y empleados mantienen su independencia, integridad y objetividad, y se cumplen con todos los requerimientos de ética aplicables. Los mismos se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios, entidades con las que mantenemos relaciones y vinculaciones, y empleados respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, Reglamento de Auditoría y las normas de auditoría nacionales como normativa internacional.

Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se encuentre en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- ✓ Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- ✓ Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- ✓ Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- ✓ Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que pudieran participar en el encargo.
- ✓ Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.

- ✓ Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- ✓ Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para conocimiento de todo el personal.
- ✓ Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, que pudiese poner en duda nuestra independencia.
- ✓ Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- ✓ Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

## **F. POLÍTICA DE ROTACIÓN**

En el caso de las entidades de interés público, según el artículo 40 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, será obligatoria la rotación de los socios auditores responsables de la realización de la auditoría legal, a los cinco años de la fecha de su designación, y no podrán participar de nuevo en la auditoría legal de esa entidad antes de que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que cesó su participación.

En las entidades de interés público se tendrá en cuenta que la duración máxima del contrato será de 10 años, pudiéndose prorrogar dicho periodo adicionalmente hasta un máximo de 4 años, siempre que se haya contratado de forma simultánea a otros auditores o firma de auditoría para actuar conjuntamente en este periodo adicional de 4 años.

En **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.** actualmente solo hay un auditor firmante por lo que solo podrá realizarse la auditoría de entidades de interés público durante cinco años.

## **G. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES**

En **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.**, consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política se basa en obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesaria que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado a cada perfil profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello.

Asimismo se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- ✓ El estudio personal.
- ✓ El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- ✓ La asistencia a cursos/seminarios impartidos por las corporaciones y colegios profesionales.
- ✓ La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes.
- ✓ La organización de cursos/seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal o como consecuencia de las consultas internas del personal.
- ✓ El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro servidor interno.

Las actividades y cursos de formación continuada realizados por el auditor legal en el último ejercicio son:

- ✓ CONSELL DIRECTIU CCJCC 2017-2018 – (ICJCE)
- ✓ COMITÈ TÈCNIC 2017-2018 – (ICJCE)
- ✓ CONSELL DIRECTIU CCJCC 2017-2018 – (ICJCE)
- ✓ 26È CONGRÉS AMA – (ICJCE)
- ✓ INF. PERICIAL TÈCNIQUES EXPRESSIÓ – (ICJCE)
- ✓ FRAU DES DE LA PERSPECTIVA D'AUDIT – (ICJCE)
- ✓ DIA DE L'AUDITOR 2017 – (ICJCE)
- ✓ 3A JORNADA SOBRE ACTUACIONS PERICI – (ICJCE)
- ✓ IMPACTE NOU MODEL D'INFORME – (ICJCE)
- ✓ V JORNADA ACCID I APC – (ICJCE)
- ✓ 28È FÒRUM DE L'AUDITOR PROFESSIONA – (ICJCE)

## **H. DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES DE LA CALIDAD EN INDEPENDENCIA**

Dña. Eva María Aldeguer Vidal declara, como Administradora Única de **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.**, con un nivel razonable de garantía y considerando los resultados de las revisiones, declara que el sistema de control de calidad interno de la Firma ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio 2018.

### **Revisiones del Sistema de Control de Calidad Interno**

Anualmente, se realiza el seguimiento del sistema de control de calidad interno de la firma, que incluye la revisión de los procedimientos de actuación implantados para garantizar el cumplimiento de los requerimientos en materia de independencia y de cumplimiento de la formación profesional continuada. Esta revisión se ha realizado durante el mes de diciembre, obteniendo unos resultados satisfactorios.

No ha habido ningún Control de Calidad, por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

## I. VOLUMEN TOTAL DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

El volumen total de la cifra de negocios correspondiente al ejercicio anual terminado a 30 de septiembre de 2018 de **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.**, es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Facturación en Auditoría de Cuentas No E.I.P.	80.621,00 €
Facturación en Auditoría de Cuentas E.I.P.	10.160,00 €
Facturación por otros servicios a entidades auditadas	1.200,00 €
Facturación por servicios ajenos a la auditoría a otras entidades	38.619,00 €
<b>Volumen Total de Negocio</b>	<b>130.600,00€</b>

Según el Artículo 13, apartado 2, b) IV) del Reglamento (EU) nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión, el volumen total de negocio de los auditores legales que ejercen a título individual que forman parte de la red como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados, según se refleja en el modelo 02 presentado en el periodo que va del 01/10/2017 al 30/09/2018, el total de facturación en auditoría de cuentas asciende a 33.300,00€ y la facturación total a las entidades auditadas por trabajos distintos a la auditoría 2.000,00€.

## J. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

Los socios de **MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.** perciben una parte de su retribución como fija y otra parte como variable en función de los resultados de la entidad y de la consecución de objetivos individuales y colectivos, entre los que figuran los referidos a la profesionalidad, competencia técnica, desempeño en la función de socio y la calidad. Dicho cumplimiento no se considera de forma aislada sino en su conjunto.

Por otra parte, tienen derecho a la participación en los beneficios de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.

## **K. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA**

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman el presente Informe Anual de Transparencia, en Barcelona, a 31 de diciembre de 2.018.



*Dña. Eva María Aldeguer Vidal*  
*Administradora Única*  
**MARCA CARDINAL AUDIT, S.L.P.**